



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0113 Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Quad.
080013110-008-2011-00413-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	CARLOS ALBERTO BARRETO RUIZ	JOSE HUMBERTO BARRETO OCAMPO	Decretar el levantamiento de la medida cautelar - Entréguese todos los títulos judiciales (tipo 1) de los que se ordenó su constitución en CDT's y de todos aquellos que se encuentren pendientes de pago al Sr. JOSE HUMBERTO BARRETO OCAMPO - Oficiase inmediatamente al Banco Agrario de Colombia	10/11/2023	
080013110-004-2011-00099-00	ALIMENTOS	ANDREA DANIELA ORTEGA HERRERA y DANIELA MARCELA ORTEGA HERRERA.	SADID FRANCISCO ORTEGA PEREZ	No acceder al desistimiento presentado por la demandante ANDREA DANIELA ORTEGA HERRERA - Decretar el levantamiento de la medida cautelar - Oficiase la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - Entréguese los depósitos judiciales tipo 6 a nombre de la demandante ANDREA DANIELA ORTEGA HERRERA al Sr. SADID FRANCISCO ORTEGA PEREZ - REQUERIR a la demandante DANIELA MARCELA ORTEGA HERRERA	10/11/2023	
0800131-10-004-2019-00458-00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ	LUCIA KARINA PADILLA SANTAMARIA	CORRER TRASLADO del trabajo de partición presentado por la partidora, Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, conforme lo dispone el numeral 1° del Artículo 509 del C.G.P., por el termino de cinco (5) días	14/11/2023	
080013110-004-2020-00127-00.	SUCESION INTESTADA.	Menores ASGP y LNGP, representados legalmente por su madre, Sra. VIVIANA SOFÍA PEREA BERDUGO	Causante: JORGE LUIS GARCÍA ISAGUIRRE	CORRER TRASLADO del trabajo de partición presentado por el doctor BRAY LEONER BELEÑO PARRA, conforme lo dispone el numeral 1° del Artículo 509 del C.G.P., por el termino de cinco (5) días	14/11/2023	
080013110-004-2022-00407-00	SUCESION INTESTADA	RAFAEL ROBINSON ROCHA RODRIGUEZ y Otros.	CAUSANTE: ROBINSON EBERTO ROCHA MOYA	INADMITIR la presente demanda de SUCESION INTESTADA - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que se subsanen los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	10/11/2023	
080013110-004-2022-00448-00	SUCESION INTESTADA	JOSE DEL CARMEN CELY GRANADOS	CAUSANTES: JOSE DEL CARMEN CELY CASTRO y ELISA MERCEDES CANTILLO JAIME	INADMITIR la presente demanda de SUCESION INTESTADA - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que se subsanen los defectos de que adolece, so pena de rechazo	14/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A
SECRETARIO